



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2000  
Español  
Original: árabe

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 94 c) del programa

### **Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: desarrollo cultural**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 94 (véase A/55/581, párr. 2). En las sesiones 25<sup>a</sup> y 42<sup>a</sup>, celebradas el 25 de octubre y el 8 de diciembre de 2000, respectivamente, la Comisión tomó decisiones sobre el subtema c). En las actas resumidas pertinentes de la Comisión figura una reseña del examen del subtema (A/C.2/55/SR.25 y 42).

#### **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/55/L.10 y A/C.2/55/L.60**

2. En la 25<sup>a</sup> sesión, celebrada el 25 de octubre, el representante del Uruguay, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cultura y desarrollo” (A/C.2/55/L.10), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997 y 53/184, de 15 de diciembre de 1998, relativas al desarrollo cultural,

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema consta de siete partes y se publicará con la signatura A/55/581 y Add.1 a 6.

*Alentada* por la positiva respuesta internacional a los resultados de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo y a la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

*Tomando nota* de las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para aplicar las recomendaciones del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo aprobado por la Conferencia de Estocolmo,

*Teniendo presente* la importancia de los valores culturales y la diversidad cultural como elementos importantes del desarrollo sostenible,

*Subrayando* la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia mundial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

2. *Invita* a todos los Estados, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que:

a) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, velen por la continua y efectiva aplicación del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo;

b) Intensifiquen sus esfuerzos por integrar los aspectos culturales en sus programas y proyectos de desarrollo, a fin de lograr un desarrollo sostenible con pleno respeto de la diversidad cultural;

c) Apliquen cabalmente la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999;

d) Se comprometan a promover el diálogo entre las civilizaciones, como proceso indispensable para el desarrollo humano, la comprensión mutua y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

e) Analicen la relación entre la cultura y la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) según se recomienda en el Plan de Acción;

3. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo;

4. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, ayude a los países en desarrollo, incluso mediante el aumento de la capacidad nacional, en la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura y en la protección del

patrimonio cultural, y les proporcione apoyo y oportunidades en materia de promoción y mejora de los bienes y servicios culturales, en particular el turismo cultural;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, el Presidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado “Cultura y desarrollo” (A/C.2/55/L.60) basado en las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/55/L.10.

4. En la misma sesión, el representante de Nigeria hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China (véase A/C.2/55/SR.42).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.60 (véase párr. 7).

6. En vista de que se había aprobado el proyecto de resolución A/C.2/55/L.60, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.10 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

#### Cultura y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997 y 53/184, de 15 de diciembre de 1998, relativas al desarrollo cultural,

*Alentada* por la respuesta internacional positiva a los resultados de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo y a la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

*Tomando nota* de las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para aplicar las recomendaciones del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo aprobado por la Conferencia<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* la importancia de los valores culturales y la diversidad cultural como elementos importantes del desarrollo sostenible,

<sup>1</sup> A/53/321, anexo, apéndice.

*Destacando* que la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y la promoción y protección universales de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, se refuerzan mutuamente,

*Subrayando* la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia mundial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>2</sup>;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que:

a) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, velen por la continua y efectiva aplicación del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo<sup>1</sup>;

b) Intensifiquen sus esfuerzos por integrar los aspectos culturales en sus programas y proyectos de desarrollo, a fin de lograr un desarrollo sostenible con pleno respeto de la diversidad cultural;

c) Apliquen cabalmente la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999<sup>3</sup>;

d) Se comprometan a promover el diálogo entre las civilizaciones, como proceso indispensable para el desarrollo humano, la comprensión mutua y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

e) Analicen la relación entre la cultura, el desarrollo y la erradicación de la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006), como se recomienda en el Plan de Acción;

f) Protejan la diversidad cultural y lingüística en el contexto de la mundialización y apoyen las medidas que tome la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con tal fin;

3. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo;

4. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales, siga ayudando a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular mediante el fomento de la capacidad nacional, en la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura y en la protección del patrimonio cultural y la restitución de los bienes culturales, de conformidad con la resolución 54/190, de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, y les proporcione apoyo y oportunidades en materia de promoción y mejora de los bienes y servicios culturales, en particular el turismo cultural respetuoso de la integridad del patrimonio cultural y natural;

---

<sup>2</sup> Véase A/55/339.

<sup>3</sup> Resolución 53/243.

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---